

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

DECRETO N° 5662 /2011.

ARICA, 31 AGO 2011

EXENTO

**VISTOS:**

- Convenio** Programa de Pavimentación Participativa 19° Llamado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización XV Región y la I. Municipalidad de Arica, suscrito con fecha 12 de Agosto del 2011.
- Ordinario N° 1123**, de fecha 23 de Agosto del 2011 del Asesor Jurídico, que remite Convenio para su aprobación.
- Providencia Alcaldicia N° 4295-I**, de fecha 30 de Agosto del 2011.
- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**APRUEBASE** el Convenio "Programa de Pavimentación Participativa 19° Llamado", suscrito con fecha 12 de Agosto del 2011 entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION XV REGION (SERVIU)**, representado por don FRANCISCO MEZA HERNANDEZ.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

  
  
LUIS CAÑIPA PONCE  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
OAV/CCG/LCP/nqg.

  
  
OSVALDO ABDALA VALENZUELA  
ALCALDE DE ARICA (S)



## PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA

### CONVENIO

En Arica a 12 de Agosto de 2011, entre don Francisco Meza Hernandez, Director del Servicio de Vivienda y Urbanización XV región, en adelante SERVIU, y en su representación, ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre #122 , de la ciudad de Arica; y don Waldo Sankan Martinez, Alcalde de la I. Municipalidad de Arica, en adelante la Municipalidad, y en su representación, ambos domiciliados en calle Sotomayor #415 de esa comuna, se conviene lo siguiente:

PRIMERO.- Con fecha 11 de Agosto de 1994, se publicó en el Diario Oficial el decreto supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo, de 1994, que reglamenta un Programa de Pavimentación Participativa, cuyo objetivo es reducir el déficit de pavimentación de calles y pasajes, permitiendo la incorporación a su financiamiento de los particulares beneficiados y de los municipios.

SEGUNDO.- Con fecha 20 de Junio de 2003, se publicó en el Diario Oficial la Resolución Exenta N° 1820, de Vivienda y Urbanismo, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa a que alude la cláusula primera de este convenio.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución N° 1820, de 2003, singularizada en la cláusula segunda precedente, terminado el proceso de selección de proyectos, que debe efectuar la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, y con anterioridad a la fecha del llamado a propuesta para la construcción de las obras, debe suscribirse un convenio entre el SERVIU y la Municipalidad de la comuna en que se construirán las obras.

CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° del decreto supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo, de 1994, identificado en la cláusula primera precedente, la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la XV región, convocó a postulación para la selección de las obras del Programa de Pavimentación Participativa, correspondiente al año 2009 mediante Res. Ex. N° 230 del 02 de Octubre de 2009 dictada por el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.



QUINTO.- De entre las obras postuladas se seleccionaron los proyectos de la Municipalidad de Arica que se pasan a consignar, identificándose mediante Res. Ex. N° 131 del 03 de Junio de 2010, dictada por la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región; las calles y pasajes de cada uno de ellos y la superficie aproximada de pavimento que incluye cada proyecto:

IDENTIFICACION DEL PROYECTO:

Comuna	Ficha	Unidad Vecinal	Calle o Pasaje	Tramo entre	Longitud (mts)
Arica	96501	J.V. N°36 Mirador del Pacifico	Est. Mirador del Pacifico	Coihueco, Chiguayante - M. Nacionales	758
	96509	J.V. N°57 Sn. Miguel de Azapa	calle los Patagones	Los Araucanos - los Aymaras.	117
	96505	J.V. N°57 Sn. Miguel de Azapa	calle los Araucanos	Los Diaguitas - los Misioneros.	119
	96504	J.V. N°57 Sn. Miguel de Azapa	calle los Diaguitas	Los Yaganes - Los Araucanos	381
	96506	J.V. N°57 Sn. Miguel de Azapa	calle los Misioneros	Ext. Poniente calle (plazoleta parroquial)	44
	96507	J.V. N°57 Sn. Miguel de Azapa	calle los Yaganes	Los Misioneros - los Diaguitas	131
	96502	J.V. N°30 Los Hualles	calle las Gredas	Hualles - Fin de calle	257
	96503	J.V. N°9 Saucache	psje la Portada	Edmundo Flores - Oscar Belmar	162

SEXTO.- Las obras a ejecutarse demandarán una inversión total de \$ 193.315.373, según lo señalado en la información entregada por la SEREMI de V. y U. mediante Ord N° 498 del 05.07.2010 en el cual hace envío de los antecedentes del llamado, en el cual específicamente y adjunta planilla financiera señalando los aportes en Anexo N°1, que se enterará de la siguiente manera:

- El SERVIU aportará la suma de \$166.764.321, aporte que se imputará al ítem 02, Código B.I.P 30091011-0, del presupuesto respectivo.
- El Municipio aportará la suma total de \$19.699.884, con un monto de \$ 12.514.668 en aporte Municipal según Acuerdo Sesión Ordinaria N° 33/2009, Acuerdo N° 356/2009 del Secretario del Concejo Municipal, aporte que se imputará al presupuesto Municipal. Y un aporte de \$7.185.216 por compromisos con los comités para subvencionar sus aportes, según Acuerdos Sesión Ordinaria N° 33/2009, Acuerdo N° 357/2009 y Sesión Ordinaria N° 07/2010, Acuerdo N° 063/2010, del Secretario del Concejo Municipal, aporte que se imputará al presupuesto Municipal.



- Los postulantes aportan las sumas de dinero que a continuación se identifican:

#### APORTES COMITES

Unidad Vecinal	Ficha	Monto aporte Proyecto \$		
		Monto Aporte Comité	Monto Subvención Municipio	Monto Diseño Ingeniería \$
J.V. N°36 Mirador del Pacifico (1)	96501	2.476.571	0	1.857.428
J.V. N°57 Sn. Miguel de Azapa	96509	100.000 (4)	4.445.216 (3)	0
J.V. N°57 Sn. Miguel de Azapa	96505			0
J.V. N°57 Sn. Miguel de Azapa	96504			0
J.V. N°57 Sn. Miguel de Azapa	96506			0
J.V. N°57 Sn. Miguel de Azapa	96507			0
J.V. N°30 Los Hualles (1)	96502	817.935	1.640.000 (2)	877.834
J.V. N°9 Saucache (1)	96503	486.220	1.100.000 (2)	235.175
<b>TOTAL</b>	-	<b>3.880.726</b>	<b>7.185.216</b>	<b>2.970.437</b>

(1). Los Comités que incorporaron Proyectos de Ingeniería: son los comités Mirador del Pacifico, La Portada y Las Gredas (Y el valor corresponde al 3% del total de Obras).

(2). Montos aprobados por el Concejo Municipal, mediante acuerdo N°063/2010 del 03.03.2010.

(3). Montos aprobados por el Concejo Municipal, mediante acuerdo N°0357/2010 del 18.11.2009.

(4). Combinación de aportes según Res. N° 1820 (V. y U.) de 2003, art. 3° letra i), inciso final, según señala Ord N° 275 del 28.03.11 de la SEREMI MINVU.

**SEPTIMO.-** El SERVIU contratará las obras, para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las bases de las propuestas, las especificaciones técnicas y aclaraciones; llamará a propuestas, venderá antecedentes, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la propuesta y celebrará directamente con el proponente seleccionado el contrato de ejecución de obras de pavimentación; y desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes.

**OCTAVO.-** El SERVIU realizara la labor de inspección de las obras durante su ejecución y para ello designará un inspector técnico de la obra o contratará para estos efectos un profesional, ingeniero o constructor civil, con experiencia en inspección de obras de pavimentación. Para la contratación de estos servicios, se podrá emplear hasta el 2% del monto de la inversión sectorial asignada a la comuna para el Programa de Pavimentación Participativa.

**NOVENO.-** El inspector técnico de obras a que alude el artículo anterior, podrá ordenar ensayos y análisis de laboratorio, los cuales serán con cargo al 2% indicado anteriormente. Las observaciones, fundamentadas técnicamente, serán comunicadas por dicho inspector técnico al SERVIU. Este inspector técnico deberá concurrir a la entrega del terreno al contratista como a la recepción provisoria de las obras, evento este último al que deberá invitar al representante del Comité de Pavimentación. El inspector técnico antes mencionado deberá integrar la comisión receptora de obras y concurrirá con su firma en el acta correspondiente.



DECIMO.- La Municipalidad se obliga a enterar en caja del SERVIU los aportes correspondientes a los Comités y al Municipio, antes de la adjudicación de la propuesta de las obras seleccionadas. Para tales efectos deberá efectuar los depósitos correspondientes en la cuenta corriente N° 01009000336 del Banco Estado.

DECIMO PRIMERO.- Una vez recepcionadas las obras y entregadas al uso público será responsabilidad de la Municipalidad cautelar el uso adecuado de ellas en relación a las solicitudes de peso para las cuales fueron diseñadas.

DECIMO SEGUNDO.- El anexo 1 (uno) adjunto es parte integral de este Convenio.


DECIMO TERCERO.- En todo lo no previsto en el presente convenio se aplicará lo dispuesto en el decreto supremo y en la resolución singularizados, respectivamente, en las cláusulas primera y segunda del presente convenio, que se entienden formar parte integrante del mismo.

DECIMO CUARTO.- El presente convenio deberá ser aprobado para su validez por del Concejo Municipal, quien debe aprobarlo mediante documentación correspondiente.

DECIMO QUINTO.- El presente convenio se firma en seis ejemplares, quedando dos en poder del SERVIU, uno en poder del Municipio y uno en poder de cada Comité.

  
FRANCISCO MEZA HERNANDEZ  
DIRECTOR SERVIU ARICA Y PARINACOTA

  
WALDO SANKAN MARTINEZ  
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE ARICA

  
LOVH / GPL

  
129/11  
ARICA  
MUNICIPALIDAD DE ARICA



## RESUMEN 19° LLAMADO PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS

RESUMEN 19° LLAMADO PPP: PROYECTOS SELECCIONADOS										
COMUNA DE CAMARONES										
LISTA DE SELECCIONADOS										
SECTOR	TOTAL OBRAS	APORTE MUNICIPIO	APORTE COMITÉ			MUNICIPIO	APORTE SECTORIAL	APORTE COMITÉ		
			VECINOS	PROY ING	GORE			PROY ING	GORE	
TALTAPE	54.588,160	2.729,408	1.091,763	1.637,645			49.129,344			
ESQUIÑA	31.899,956	1.594,998	996,234	956,999			28.351,726			
<b>TOTAL CAMARONES</b>	<b>86.488,116</b>	<b>4.324,406</b>					<b>77.481,070</b>		<b>4.682,641</b>	
COMUNA DE ARICA										
LISTA DE SELECCIONADOS										
SECTOR	TOTAL OBRAS	APORTE MUNICIPIO	APORTE COMITÉ			MUNICIPIO	APORTE SECTORIAL	APORTE COMITÉ		
			VECINOS	PROY ING	GORE			PROY ING	GORE	
MIRADOR DEL PACIFICO	61.914,263	4.333,998	2.476,571	1.857,428			53.246,266			
SAN MIGUEL DE AZAPA	94.300,800	6.242,167	100,000		4.445,216		83.413,417			
LAS GREDAS	29.261,130	1.433,795	817,935	877,834	1.640,000		24.491,566			
LA PORTADA	7.839,180	504,708	486,220	235,175	1.100,000		5.513,073			
<b>TOTAL ARICA</b>	<b>193.315,373</b>	<b>12.514,668</b>					<b>166.664,321</b>		<b>13.936,378</b>	
<b>TOTAL OBRAS PAVIMENTACION</b>							<b>279.803,489</b>			
<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>							<b>4.500,000</b>			
<b>CONSULTORIAS</b>										
<b>TOTAL 19° LLAMADO PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS</b>							<b>284.303,489</b>			
RESUMEN POSTULACION PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS										
PROGRAMA TOTAL: PROYECTOS SELECCIONADOS + PROYECTOS NO SELECCIONADOS										
APORTES	SELECCIONADOS	NO SELECCIONADOS	TOTAL							
MUNICIPAL	16.839,074		16.839,074							
COMITÉ:	18.619,019		18.619,019							
VECINOS	11.433,803		11.433,803							
MUNICIPIO	7.185,216		7.185,216							
SECTOR	244.145,391		244.145,391							
<b>TOTAL OBRAS PROGRAMA</b>			<b>279.603,484</b>							